

SEMANARIO MANABITA .-- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO II.

(Ecuador) Portoviejo, Febrero 19 de 1890.

NUM. 95.

Viene de la cuarta página.

Viene de la cuarta pógina.

por el Banco expresado que me fueron entregados; que también se le entregaron otros libros;
uno con el fitulo de "Libro d" memorias parael uso del Dr. Rafael Bermeo," y el otro copiador de
comunicaciones, los cuales no los ha examinado
detenidamente porque no tenían relación con los
papeles entregados, y únicamente se hizo
contar las fopas que contenían, el dia que recuntar las fopas que contenían, el dia que recuntar las fopas que contenían, el dia que retra bira merglados; A la
14.5 Que no ha visto en nunguno de los libros
partida alguna que exprese el valor que deja
por todos sus bienes, ni ninguna que trate de
dinero en efectivo é en alhajas. Eu lo expuesto se ratifico después de leída su declaración y
firmó con el Sr. Juez; doy fé.

Manuel J. Mendoza.—J. Pompilio Ávila.— Miguel Rodríguez A.

José M.º. Almeida, Coronel de Infantería de Ejército y Comandante de Armas de la provin-cia, con el juramento de lev, en la parte que me corresponde con arreglo al interrogatorio que intercede informo: A la 1º. Que no me comprenden las generales de la ley y que conozco personalmente al peticiona-rio. A la 7º. Que me consta ser cierto el contenido de

rio. A la 7 % Que me consta ser cierto el contenido de esta pregunta en todas sus partes, puesto que me halle presente; y a la 8 % Que asi mismo es cierto que la Sra. Ramona Hidalgo y su madre Dña. Mariana, asistiertos con esmero al Dr. Bermeo en su última enfermedad de la que fallerió, y por cuanto al legado que el referido Dr. haya dejado à las mencionadas Señoras no me consta, pero se ainma ser sel pur la voz pública.

Portoviejo, Diciembre 28 de 1889.

Losé M.S. Almeida.

José M. Almeida.

En 28 de los corrientes el Sr. Alcalde recibió juramento al Sr. Escribano público Felipe S. Molina, y orientado del interrogatorio anterior, contesto, à la

tennes, y mentand del interrogatorio anterior, 15 Que conoce al peticionario Señor Loor, 25 Que es cierto el contemiento de la pregnata, acharando que este conocimiento de la pregnata, acharando que este conocimiento lo presencio por lader sido el Escritano que autorizo el inventario de los hienes del Dr. Bermeo. A la 145 Que igualmente es verdad todo el contenido de la pregnata, por la razón espresada en la contestación anterior. En lo dicho se ratifició prévia lectura; y firmó con el Sr. Alcalde y Escribano que dá fé.

Manuel J. Mendoza,—Felipe S. Molina,—Miguel Rodríguez A,

En seguida el Sr. Alcalde recibió juramento al Sr. Norberto Cántos y esaminado con arreglo á las preguntas que le corresponden dei interrogatorio anterior, digo: A la 1º. Que es mayor de edad, que conoce al Sr. Don Joaquin J. Loor, Gobernador de la provincia, con quien tiene cuentas pendientes y cree ser su deudor; A la 2º. Que tuvo algunas relaciones con el Dr. Bermeu y que por ellas, este Sr. siempre le manifestaba sufrir excasés, de dinero en esta cuedad, por que sempre le decia no le acompañada sino lo nesesario para sus gastos prefaces: A la

cuded, por que siempre le decia no le accidente para lais gastos precisos: A la esta para lais gastos precisos: A la esta para lais gastos precisos: Dr. Bermeo diuero; pero que el Sr. Don Antonio Segovia refirió, que para los gastos del entierro de Julio C. Cárienas, había hesbo los gastos por recomendación del expresado Dr. Bermeo. En lo expuesto se ratifico después de leer y firmó con el Sr. Juez; doy fe.

Manuel J. Mendoza.-Norberto Cántos.-Miguel Rodríguez A.

En treinta del mismo mes, El Sr. Alcalde juramento en la forna legal al Sr. Gil Briónes, y examinado con arreglo à las preguntas que debe contestar del interrogatorio que antecede, dijo: A la

examinado con arreglo a las preguntas que toxo contestar del interrogatorio que antecede, dijo: A la 18. Que es mayor de édad, sin genepales con el Sr. Don Joaquín J. Loor, quien es conocido por de may buena conducta y honradez notoria, por todos los habitantes de esta provincia yotras.

15. Que es verdad el contenido de la pregunta en todas y cada una de sus partes; así como le consta que el Sr. Dr. Bermeo le entregó una llave à la Sra. Ramona Hidalgo diciendole, esta es tuya, tu debes manejarla y nadie tiene que tomarte cuentas; se cuanto puede decir en obsequio de la verdad, leida que le fué su declaración se ratifició y firmó con el Señor Juez: doy fe. su declaración se ratifico y nimo con . Jucz : doy fé. Manuel Jesús Mendoza,—Gil Briónes.—Mi-guel Rodríguez A.

Francisco Avelláo, Jefe Politico del Cantón Sucre, con el Juramento de ley, y al tenor del interrogatorio presentado por el 8r. P. D. Joa-quín J. Loor, y en las partes que le correspon-de informa: 1.5. Que no le corresponde las generales de la

ley con el Señor interrogante Gobernador de la Provincia.

75 Que es verdad el contenido en todas sus partes, que el informante presenció que el fisado Doctor Bermeo, le entregó al Señor Loor un libro empestado, un cuaderno de papel común y unos papeles sueltos, que dijo el Doctor Bermeo, ser documentos y expresindose en este sentido. "Yo te he nombrado mi albacea, éres el hombre de mi confanza y est-s libros y papeles guardados en tu caja de herro para que despues de nil muerte cúmplas lo que dispongo."

despues de ml nuerte cúmplas lo que dispongo.

3º? Que es positivo el contenido de la pregunta y que à su vez Dña. Mariana Hidalgo
y la hija Ramona, eran Jas que disponian de
todo en casa del finado Dr. Bermeo, como
dueñas de todo lo que ella contenia.

10º? Que es cierto el contenido de
su pregunta y que le consta al infrascrito por
haberlo visto, que en el mismo instante en
que ledió las llaves al Sr. Loor, le pidió una
de la cajita regra y se la entregó à Dña Ramona Hidalgo, que esto lo presencianon dos Stas.

Subiagas que se encontraron presentes. Que
este proceder del Dr. Bermeo se lo impligné
à ci mismo, manifestandole que se suponia que
en esa cajita habia algo de valor y que como
le entregals la llave a Dña. Ramona à lo que
me manifestó dicho Sr., que no habia gran e sa
y que ella era la encargada para hacer los gastos
de su curación. Que los que deben dar razon de
lo que habia en esa cajita, son las Schoras Marison y Ramona Hidalgo. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.

Portoviejo, Enero 4 de 189º.

Portoviejo, Enero 4 de 1890. Francisco Avellán.

Véase, pues, que todas las imputacio-nes de la tal Correspondencia de Manta, son absolutamente calumniosas, y que todos los hechos que menciona estan en situación contraria á la verdad. Por no permitirlo la extensión de la informa-tación de la contraria de la informapermitirlo la extensión de la informa-ción testimonnal, no puedo incertarla in-tegra, pero si debo asegurar, que todos los pantos del interrogatorio, están ple-na y abundantemente comprobados. Ruego, pues, á los lectores, y en especial á mis abundantes amigos, que me hon-ran con su estimación, que se conven-zan de que no soy indigno de las pro-testas que han publicado y de la predi-lección que se sirven dispensarme. lección que se sirven dispensarme.

Yongnin J. Loor.

FÁBULA.

EL GATO Y EL RATÓN.

Ansiando fama un ratón Quiso lucir su retórica, Haciendo pintura histórica Hagendo Junta de un león.
Cayó en eso Zapirón:

—Mal precia quien mal haya
Titulándose "Atalaya "—
Dijo, jy trájole á su sabor!
Cabe á un osado escritor Un cuentito de esta laya

Rocafuerte, Febrero 13 de 1890.

AL PÚBLICO.

Privadamente, y por respetable con-ducto, se nos ha anunciado en el ultimo-correo venido de la capital de la Repú-blica, que el Supremo Gobierno, habia recibido y despachado la terna, que el Hustre Consejo de este cantón le some-tió en tiempo oportuno para que, de conformidad con la ley, verificara el nombramiento de Comisario de Policía de O, y S. de este cantón en el presente nombramiento de Comisario de Pólicia de O. y S. de este cantón en el presente año.—Mas, como en el anuncio que te-nemos á la vista se nos ha hecho enten-der que el mencionado nombramiento se der que el mencionado nombramiento se despachó antes de vencerse el mes pró-ximo pasado Enero, nos preguntamos; ¿ Adonde dormirá tan profundo y no interrumpido sueño el citado nombra-

miento? Cual será la causa que no se le dá el giro legal? Sea lo que fuese, como ciudadanos, nos asiste perfecto derecho, y hacemos público este incidente para conocimien-to del Exmo, Señor Presidente de la República y más fines.

Santa-Ana, Febrero 18 de 1890.

MUCHOS CIUDADANOS.

Banquete eleccionario.

Pocos son los días q' nos faltan para eligir el segundo magistra-do de la República, é invito al buen criterio de mis conciudadanos á dar su sufragio por el ecuatoriano Sr. Don MANUEL ANGEL LARREA, para Vice-presidente del Ecuador.

Portoviejo, Febrero 19 de 1890.

J. Gregorio Vera.

SUCESOS DIVERSOS.

"El Argos: "El notable publicista Doctor Don Juan Benigno Vela ha principiado á publicar en la ciudad de Ambato, un nuevo periódico, cuyo título es el mismo que colocamos al principio de estas líneas. Su ruspecto y el mesente material que contiene su primer número, y la declaración franca que hace, dice ser sucesor de "El Combate" y "La Idea," La Idea.

Sea bien venido el digno colega y dándole las grácias por su visita le en-viamos nuestro canje.

viamos nuestro canje.

También en la ciudad de Cuenca, se publicará otro periódico intitulado "Revista científica y literaria." La publicación se hará en los últimos días de cada mes y "es completamente prohibida la publicación de escritos sobre asuntos políticos de actualidad, forences y lutrario de completamente procesos que entre a la legión de escritos sobre asuntos políticos de actualidad, forences y lutrario de alegione.

ponticos de actuatidad, forences y ingareños que iniren al interés de algún partido ó persona."

Datos Judiciales: Anselmo Vélez ha sido condenado en última instancia, 4 ocho años de reclusón, por el crimen de tentativa de homicidio en la persona de la la Capatrano.

de Luís Zambrano.

Antonio Espinoza, sindicado del crimen de homicidio, fuè absuelto en primera instancia, condenado en segun-

da à 16 añ se de penitenciaria y absuel-to nuevamente en 8º, instancia. El Nato Litardo, famoso por sus diferentes robos y actos de pilaje, fuè nuerio en el punto de "Panteón de Estero seco," según diem, nor Pedro Estero seco, " según dicen, por Pedro Abrahato Musunilla, á quien Litardo a altó para robarle. También murió en el mismo acto, la querida y fiel compa-ñera de Litardo, Inés Eucia. Aseguran ser de consideración los valores que Li-tardo ha robado durante su escandalosa

Casa Municipal: Al fin después de tanto tiempo de vagar el Ayuntamiento, de aqui para allá, en interminable peregrinación, ha ocupado el espacios edificio que tiene en construcción en esta ciudad. Después de terminado, por mituo acuerdo entre las partes, el dilatado pleito, se ha dado y se continua dando notable impulso á los trobajos, hasta el punto de tener ya listus y en estado de servicio varias localidades.

Segui sabemos se trata de situar, tanto en los altos como en los bajos del Casa Municipal: Al fin después de

to en los altos como en los bajos del edificio, todas las oficinas publicas, y á la verdad que la medida no puede ser mejor para el buen orden administra-

Mas perros: Otro vecino, y de los buenos, nos ha dicho que en el extremo de la calle del "Orden" y en la vía que

Mas perros: Otro vecino, y de los buenos, nos ha dicho que en el extremo de la calle del "Orden" y en la vía que conduce á Picoazá, hay una casa que está frecuentemente custodiada por una numerosa partida de mastines que no se andan con paro medio para amenazar las pantorrillas de los transeuntes. ¿ Para qué tienen, señores, esos animales entre la gente?

Nueva industria: Se ha comezado á fomentar la cría de chibatos en esta población; ya está gallardeándose una bonita partida, que en unión de los inofensivos y pacientes, borriquitos, que en número respetable trafican por estas calles de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, y det obispado, y asiento de la Corte superior de justicia, y residencia también de este vuestro afmo, amigo, cronista de "El Horizonte," como quien no dice nada.

Jefes de milicias: Un reporter, curya veracidad abonamos, nos ha infordo que, por el correo que llegó ayer á esta plaza, han venido los despachos para los Sres. Coronel Don Mignel Garcia y Tácito Solorzano, destinados para Jefes principales de las milicias de Santa Ana y Riochico respectivamente. Nos dice también, que han venido igualmente, despachos para la oficialidad de dichos cuerpos.

El mismo reporter nos dá cuenti, de haber entrado á Quevedo-una partide ladrones, los cuales hicieron fuego sobre algunos vecinos, matando dos y despuès saquearon tres tiendas.—Los ladrones siguieron la dirección del "Castillo encantado."

AUJSOS.

BUEN NEGOCIO

El que suscribe avisa al público, que vende ochentas cuadras de potre-ros conocidos en el terreno la "Moros conocidos en el terreno la "Mo-cora," perteneciente á la parroquia de Canuto, las que fueron califica-das en ocho mil sucres (\$7,8,000) por el comisionado Sr. José Ramón Vera, y se venden en dos mil sucres, (\$J, 2,000), se reciben mil sucres al contado (\$J-1,000), Al que le convenga, vengase á entender con el que vende.

La Mocora, Enero 25 de 1890. Bartolomé Pinargote.

NO MAS SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Señor Nicholsen, Santia-go del Estero, 1525 Buenos Aires.

Radriguez, Cárdava & Ca.

IMPORTADORES, EXPORTADORES

AGENTES COMISIONISTAS. MANTA-ECUADOR.)

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

De una ácien palabras, UN SUCRE;
Cada palabra excedente, UN CENTAVO,
Por cada repetición de un aviso, se pagará la mitad de la primera publicación; pasando
de diez, el precioserá convencional.
Todo remitido debe traer, á más de la forma
de responsabidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.
La persona á quien se le envie por primera
vez el periodicó y no lo devuelva, tendremos
derecho para considerarla como nuestro abonado
No se publicará nungún artículo que ataque,
la vida privada, ó que puedan traer descrédito
para el país.
Suscripción por cada série da dio-

Suscripción por cada série de diez

Suscripción por cada serie de diez números 80 cvs. de sucre.
Número suelto, piez centavos.
Todos los trabajos deben ser pagados afticipadamente.
Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscritores con la rebaja de un diez por ciento.
En todo lo relativo al periódico, dirijanse al Administrador, Señor

Aurelia Chávez,

El Horizonte.

La elección próxima.

Las grandes agrupaciones po-líticas que en los diferentes centros de la república forman el núcleo de fuerza de que disponen ambos partidos; esto es, el Liberal y el Conservador, parece que han pronunciado su última palabra en la designación del candidato de sus simpatías.

Suficientemente discutido por la prensa y valorizados los mere-cimientos de los ciudadanos idóneos para el alto cargo á que se les destina, no queda más que ha-cer sino dar principio, llegado que sea el tiempo que la ley senala, al ejercicio del sufragio, preciosa garantía en nuestro me-

canismo de gobierno.

Los Sres. Larrea y Herrera
son los designados respectivamente por los dos partidos, y es en el palenque elecionario donde tendrá solución el problema vice-presidencial, interesante ba-jo mil conceptos.—Lucha distin ta es la que se va á emprender hoy al amparo de la Constitución y mediante las promesas de efectivas garantías ofrecidas por el actual Jefe de la República. - El partido Liberal entra á la lid en las desfavorables condiciones en que le ha colocado los anteriores acontecimientos y cuyo sombrío recuerdo debemos olvidar para siempre: esos mismos acontecimientos han hecho girones, por decirlo así, el cherpo moral que debía ser un solo hombre y una sola voluntad en las grandes circunstancias en que, como la presente, se juega el porvenir de la patria y por ende el triunfo y predomio de una idea generosa y noble. No tiene pues, más probabilidades de triunfo que su fuerza, su prestigio y su voluntad fir-me probada en las más difíciles situaciones.

Por el contrario, el partido conservador presenta un núcleo compacto y envalentonado por una larga dominación. Cierto es, que esa dominación no se ha

allá del recinto que abraza el in- | bolido para siempre el sistema terior de nuestra república, y aún allí mismo se abren paso ventajosamente las salvadoras doctrinas que forman el Credo republi cano; cierto también que ese par-tido ha traficado con la credulidad de nuestro pueblo, mezclando escandalosamente, como arma de partido, nuestra Santa religión, y finalmente no ha parado mientes en los medios con tal de llegar al fin. Por eso, cuando de su parte ha estado el influjo, entre nosotros decisivo, del Poder público, cuando con él han entrado en acción, la fuerza, la presión y la violencia, no ha habido remedio y la balanza política se ha inclinado á su favor.

Hoy por hoy, si hemos de dar fé y entero crédito á la declaración del Poder Ejecutivo que tenemos a la vista; si nos ins-pira confianza la palabra honrada del Exmo. Sr. Dr. Flores, al asegurar que su gobierno no tiene candidato; si esto es verdad, como no puede menos que serlo, la lucha de los partidos será de igual á igual en la presente oca-

Sinembargo, hemos dicho arriba que el partido conservador presenta sus filas compactas y no hay entre ellos divergencias perniciosas que debilitan la ac-ción general. Pues bien, el partido liberal debe imitar el mismo ejemplo, teniendo en cuenta que todo desacuerdo que comprometa el exito final, sería un crimen imperdonable. Hoy ya no hay tiempo para extablecer combinaciones; marchar adelante v trabajar por el candidato adop-tado por la mayoría de la república, que no es, ni puede ser otro que el Sr. Dn. Manuel Larrea, es el deber imprescindible de todo ciudadano, so pena de cargar sobre sí, individual y colectivamente, con la tremenda responsabilidad del mal exito.

COLABORADORES.

A LAS URNAS.

Conciudadanos: Dentro de pocos días el deber nos llama á depositar nuestros votos para Vice-Presidente de la República, en el próximo período constitucional.

Nuestro sufragio será completamente libre en esta vez, si he-mos de creer en la honradez de la palabra oficial, que ha declarado terminantemente, que el Supremo Gobierno no favorece ninguna candidatura. Por con-siguiente, los que han traficado siempre con el nombre de los gobiernos, sólo en provecho de sus mezquinos intereses y con perjuicio de los de la Patria, ya no tendrán pretexto alguno para embaucar á nuestros incautos ciudadanos.

El candidato de los hombres

de la arbitrariedad y en su lu-gar el régimen de la Ley y del derecho, es

El Sr. Manuel A. Larrea;

ciudadano que, por sus prendas morales y su levantado carácter, no podrá nunca convertirse en el servil instrumento de un círculo político intransigente y retrógrado, que hasta hoy ha sido el árbitro de la república.

Compatriotas: de vuestros esfuerzos espera la Patria su salvación ó su eterna desgracia.

INTERIOR.

Rocafuerte, Febrero 12 de 1890. Sr. Director de "El Horizonte."

Muy Sr. mio :

De los asuntos de actualidad comu-nes á todo el país, el que más tlama la atención por la gravedad de su impor-tancia, es el de la élección de Vice-pre-sidente de la República.

tancia, es el de la efección de Vice-presidiente de la República.

Todos se preparan con su voto de confianza, porque todos aspiran la más ventajosa decisión de la suerte del país, por medio de su candidato que sería su segundo representante.

Como que cada uno ve la justicia, el pundonor y la lealtad en su elegido.

La trazón es que con el ciudadano que se halla al frente de nuestra regeneración política, con la cooperación de un lune Vice-presidente y con empleados dignos de ellos, ganorá mucho el país en todo lo que le hace falta.

Pero no todos tienen fe en la hibertad de sufrago, porque el ejercicio de este sagrado derecho no se alcanza sino en los pueblos de acción y de prancipios esencialmente democráticos.

Ser electores los devotos de una cofradía reinante, y no los cudadanos que forceron al la servicia de la contrada presente desconte de una cofradía reinante, y no los cudadanos que forceron al la servicia del proceso.

esencialmente democraticos.

Ser electores los devotos de una cofradía reinante, y no los ciudadanos que forman el común de las parroquias en donde tienen fijado su domicilo; forma la Municipalidad un libro que se dominen "Krgistro de los partidurios de.....;" eseribir, con vista de la conveniencia, los nombres de los vivos en la columna de los muertos; inscribir ocultamente à los electores de primera clase; instalarse la funta parroquial en el portal de una casa partieniar para imponer y coartar la libertad de sufragio; parcar la fuerza armada en época de votación; recorrer los campos las astoridades, personalmente y por medio de sus subordinados, en recluta de electores; sustituir las gurantías de éstos con los beneficios de la ley del embado; violar los Registros y formarlos copiando los Catastros de la contribución subsidiaria; causar la nuldad de las elecciones si la ciencia mágica ha sido impotente para dar el truntica y con fin huere, y debrace contribución su fin para dar el truntica y con fin huere, y debrace contribución su financia mágica ha sido impotente para dar el truntica y con fin huere, y debrace contribución su financia mágica para dar el trungica ha sido impotente para dar el trun-fo; y, por fin, hacer y deshacer capri-chosamente, es el resultado de las elec-ciones en los pueblos esclavos anonada-

dos y cobardes.

Por estas consideraciones, los ciudadanos honrados y de buena voluntad,
suplican á las Señoras Municipalidades
y funtas parroquiales y á sus dependienlas trácinas eleccunes de y Justas parroquiales y á sus dependien-tes, que en las próximas elecciones de Vice-presidente no violen los precep-tos legales por anteponer los intereses privados á los intereses públicos; que tengan digoidad humana dejando libre el derecho de sufragio; que se abran honroso campo en la sociedad y, en una pálabra, que eviten las quejas de la pren-sa, el descontento y el desprestigo. De Ud. Sr. Director, su muy att., y

Caráquez, Enero 29 de 1890. Sr. Redactor de "El Horizonte," Portoviejo. Muy estimado señor :

enemigos que conquista que los amigos, porque todos quieren que hasta para sus maldades de á folio haya un premio; no así la mentira, el engaño y la farza, que por donde quiera encuentra admirado-res que la defienden con el mayor tezón,-pero ya sabrá quienes son estos po-

Este incidente, señor Redactor, no nos hará detener para que sigamos, sin tregua ni descanzo, en nuestra misión; cuidando, eso si, y con innucha cautela, nunca apartamos de la verdad; verdad que manifestaremos con la libertad é independencia en to los los actos publicos sean huenos á malos.

independencia en todos los actos públicos, sean buenos ó malos.

Hay un refrán vulgar que dice: Quien habla la verdad, no peca, pero incomoda. Así es, y más atin, amarga como la hiel, y ain hace que cierta convulsión é incomodidad se apodere de aquel que se vé rettatado. Nosotros aconsejamos q'el remedio está en las manes, para que busque el remedio de correjirse ó endulzar esa verdad que le es amarga, siguiendo el camino del Bien siha errado. Estamos conforme con lo que dice el

Estamos conforme con lo que dice el señor Corresponsal de Chone. "La preusa, Sr. Director, en los países bien regidos, es la fuerza impulsadora del progreso, porque los goliernos y los municipios ponen el oldo atento á sus clamores en pro de la felicidad común." Efectivamente así es, pero desgraciada-mente no pasa esto en esta fierra de pro-misión. Podo cae en un abismo sin fondo, porque lo que ella dice, lo otro y aque-llo, se echa al olvido para jamás volver-nos á acordar.—Vamos á cuento.

Instrucción: La escuela de varones de la parroquia de Canoa se ha cerrado dias há, ignorando la causa porque se habrá resuelto á ello su Preceptor, pues hiros su renuncia, que fue aceptada.

Suponemos que este paso debe haber obedecido, á riesgo de equivocarnos, á la poca exactitud en el pogo de sus sueldos, pues hemos oido de los labias de él mismo, que parta el pago del primer vale, tivo que perder cino sucres, porque la Aduana, que es donde se satisfacen estos sueldos, según orden guberoativa, ya había pegado á sus empleidos y no tenía dunero. Así fué que, un empicado de ella le ofrecio magar, si convenia en el descuento, y á focuad accedo, sinemblargo de mo gostarle el procedimiento, pero esto fue con su dinero, se entrende.

Nos congratulamos con la llegada del-Sr. Dr. Napoleón Velázquez al suelo donde vió la primera luz; en donde to-do está redeado de encentos y tractvos; en donde las flores nos regalan con su aroma y las aves con su trun ; en don-de, en fin, lo más pequeño nos parece grande y hermoso.—Del mismo modo grande y hermuso.—Del mismo modo-nos congratulamos respecto á su ele-gante vindicación, dada 4 luz en º El-Horizonte, º nº, 88 por unos amigos de él, Nes complacemes, porque la cum-piido su palabra empeñada y le felicita-nos.—De la misma manera que ha he-cho el Sr. Dr. N. Velázquez, sería bueno lo hiciera el señor doctor A, F., Córdova como lo ofreció por la prensa nara saber si es que ruede ir à ...5

el tiempo es corto.

Los consejos de Sucre y Loja que-dan ya definitivamente arreglados; pues, según las publicaciones, de la prensa, el-Gobierno ha dispuesto que tan solo quedoblerno na dispuesto que tan solo que-dan por este año, supuesto que lo es-taban por dos los nuevos consejeros nombrados y que la elección había sido bien hecha: à esto se agrega que el ha tomado nota del caso para someterio á la dicisión de las próximas Cámaras.— Esto no fué nuestro objeto.

ANOMALÍAS: Siempre que viene el vapor del Norte, no dejan de venir uno ó más pasajeros, y estos no dejan, casí siempre, de treet una ó más encomiendas; más, en vista de esto, la señora Aduana no pone en práctica el art. 63 de la Ley del ramo, que grava con derechos las encomiendas sia uso. Debe, pues, pomerlo en práctica, sea quien sea el que la trafga i pero nunca con las que el que la trafga; pero nunca con las que vengan de Guayaquil, porque lo q' ellas pueden contener, ya han pagado derecho alla. Esto lo creemos una distracción, alla. Esto lo creemos una distracción, que desde luego debe ponerse en fers, pectiva, en ésto como en el despacho de la carga del extranjero; pues bien pudiera suceder, q' en algunas de esa distracciones pasen bultos grandes por fequeños, ó que contenga una cosa por otra y se haría de este modo una muy reguy se haria de este modo una muy regular y ain pingule ganancia... para el interesado, y así con tan buenas operaciones (pero la diferencia la paga el que consune) se pondría muy pronto en una posición, enviliable por cierto, porque el negocio, le dejaría GRANDES ENTRADAS con perjuicio de TERCERO. Mucho tiempo ha, que en la inisma Aduana se vende, por el Sr. Interventor de ella, (que también es cierto que no gana sueldo uniguno por este trabajo, porque así lo dispone nuestra Constitución) papel seliado, timbres, estampillas y poivora; pero acontece, que con llas y pólvora; pero acontece, que con el motivo de haberse acabado esta únien motivo de notes e acado cara ma remesa de poivora, hoy se ha circia da otra è pero que pasa è que ántes tenta una ibra competa y ahora no; pues tan sono cada tari to tiene cinco onzas; tin sólo cada tari to tiene cinco onéas; esto es, tres una libra, y sin embargo, se vende al público dos por una. Ahora, pues, no sabemos sí as fo ha dispuesto el Supremo Gobierno para aumentar de este modo las exigüas cintradas, porque "SE MUERE LA VACA."

ADBITRARIEDAD.—2 Cómo puede ser responsable un hijo de los actos y acciones, de las faitas y delitos, en fin, de las deudas del padre ?—No otra cosa es lo que ha pasado en la parroquia de Pe-

nes, de las faitas y delitos, en fin, de las deudas del padre 7- No otra cosa es fo que ha pasado en la parroquia de Pedernales. Pues, un tal Pedro López tenia un comércita, o más bien esclavo, que había quedado vindo con tres hijos; y como del caso es, sempre estaba tabajando en casa de su patrón, cuando en esto le acacerio la muerte, ahora pocos tiempos. Mas, el tal López, puesto que este infelix concierto no le había aún sansfecho la deuda Cune nunca lo husatisfecho la denda ('que nunca lo hu-brese conseguido) llamó por si y ánte si, al hijo menor que tenía, de unos die años de edad, más que ménos, para que él sustituyera las obligaciones de su difunto padre; tal como sucedió, que es-te mocente tuvo que someterse bajo la coyunda de su arrebatador. Sabedora la primera autoridad del

Sabedora la primera autoridad del Cantón de lo que acontecia, oficio al Teniente Político de esa parroquia, parra que inimediatamente, muestro sujeto y el chico, se restituyeran aqui: el uno, para contestar cargos al respecto, y el otro para ponerlo donde mejor convenia. Así fué, liegaron è pero qué dice U. se hizo del menor?—pasó à una casa particular de donde fugó, casi incontiente sim saberse su paradero. Esta medida no la creemos muy acertada para un muchacho de esta edad, pues mejor hubieses sodo entregarlo à un artesano para que hubiera aprendido un oficio que habria redundado en beneficio de él. Lo que es al otro, no sabemos si se haya aplicado el correctivo debido para que otra ocasión no abuse de la inocencia: Lo que si sabemos es, que con el monte. otra deasion no aques de la mociencia; Lo que si sabemos es, que con el moti-vo de la fuga del parbulito y que se le atribuyó a él, fué reducido a prisión, pero salió de élla gracias, porque aqui en esta vez había mocencia.

Cuatro empleos distintos y un selo ciu-

dadana verdadera. Estos son los que ejerce el señor Manuel Campos; pues él es Teniente Politro principal; Ayudante Mayor de la Capitania del puerto; Sargento Mayor del Batallón "Sucre"; Sactistán mayor de nuestra iglesia; es el cir, todo él es mayordomías que hay necesidad de reducirlas à mitarias; y de ribete un haya talabatero. One luena bete un buen talabattero. Que luena coyuntura se le ofrece à este señor ma-jor para conquistarse muy pronto un porvenir no lejano, señor Redactor?

Administracción pública: Linda y hermosa es la vista que á las doce del día presenta nuestro Cabildo; pues á esta hora se le ve á todos los empleados esta nora se je ve a trigo ros empresars numicipales ocupar sus respectivas me-sas, en orden y con respeto. No pode-mos menos que aplaudir esta resolución, éla dice mucho en favor del que la or-denó, como al mismo tiempo influye para que se tenga más respeto al ir á entenderse con alguna de tantas autorida-

ABASTO: El agua que bebeinos y la carne que comenios son de lo más pésimo que puede darke. El agua, como la traen del río de "Chone", muchas veces viene intomable porque deben cojera en la desembocadura del río, puesto que viene muy salada, y todavia asi hay que pagar tres ó cuatro reales por carga. La carne, esto es peor; muchas veces los señores del monopália, que negocian en este ramo, sólo degiellan ma res, y ésta no alcanza para todo el pueblo; otras veces, se nos dá corro en lugar de carne gorda, que al verba repugna por su aspecto; otras, toro, y á que pueco ? Es horrible lo que pasa aque no vé lo que pasa? A elia le incumbe vigiar para que todo esté bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma desta de la policia que no vé lo que pase esté bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma de la carga el mono de la carga de la la carda da ma de la carga el do esté bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma de la carga el do esté bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma de la carga el do esté bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma de la carga el do este bien servido y en erden, y que no se nos vaya á dar uma de la carga el ABASTO: El agua que bebemos y la en orden, y que no se nos vaya á dar una cosa por otra y inasta nosivos á le salud. Tiene serrados los ojos y tapados los oj-

dos para esto, pero menos para.....ha-cer ascar las calles, &*. La Municipalidad debe poner coto á una y otra cosa. Para el agua, hacer que quien tenga este negocio, se ma-tricule y se obligue à cumplir con su tricule y se obligue a cumplir con su compromiso, so pena que, cuindo falta-re el agua pagar una multa y al mismo frempo coviarla à buscar por su cuen-ta, De carne direnno que haga cum-plir lo que ordenó la Municipalidad plir 10 que ordenó la Municipalidad pasada, quen declaró que ya no habían lístas y que la matanza era librz. Como no se ha llevado á la práctica hay que hacerlo para quitar el abuso que se comete, perque los que tienen el ramo no quieren que otro venga y i Que bueno para ellos ! O de no, si alguna quiere, darle privilegio para la matanza por tantos años, comprometréndose àdegollar tantas reses á un precio fijo y con las mismas condiciones del aguay con las mismas condiciones del agua-

dor.
Hasta mejor ocasiòn quedo del Sr.
Director muy atento y S. S.

El Corresponsal.

SECCION MUNICIPAL.

El Consejo Municipal De ROCAFUERTE.

CONSIDERANDO:

Que la instrucción pública demanda Que la institucción punta demande en todo país preferente atención, porque ella forma la base de la civi-lización y prosperidad de los pue-blos; y que estándo las municipali-dades en el deber de difundirla efi-cazmente en los de su dependencia

ACUERDA:

Artº, rº, En todas las parroquias del Cantón, se crearán escuelas mu-

nicipales, correspondiendo al Consejo hjar la dotación que á cada una de éllas convenga, según su pobla-ción, y cuales deben ser instaladas

ción, y cuales debeit se instaladas con preferencia á las demás.

Att⁹, 2º, Al establecer en cualquiera de las parroquías del Cantón, una escuela de enseñanza primaria, el Consejo, por medio de la prensa, conseño, por medio de la prensa, conseño, a conseño, en conseño, en conseño, en conseño, en conseño, en conseño de la prensa, conseño, en conseño, en conseño de la conseño de la conseño de la conseño, en conseño de la conseño de Consejo, por medio de la prensa, con-vocará opositores, á fin de que den-tro del plazo que se fije, los aspiran-tes presenten sus solicitudes á la corporación Municipal. Art. 3º. Para ser preceptor de una escuela municipal se requiere,

que el pretendiente, presente un informe de persona respetable que a-credite su buena conducta moral, y que por medio de un exámen público dé à conocer que tiene la suficiente instrucción en todas las materias que la ley designa para la enseñan-za primaria. El examen en referenia tendrá lugar en la cabecera del

Art°. 4°. Con el fin de cumplir con la disposición del artº, anterior, el Consejo señalará el día para el acto de prueba y nombrará tres ó más personas de la Província, ó del Cantón, respetables y competentes para examinadores, las cuales serán presididas por el Presidento del Consejo, é por uno de los miembros que éste designe. La aprobación de este jurado ocasional, por votación secreta, será el fallo en que se apoye el Consejo para conceder al examinado el diploma de preceptor.

Att. 5°. Cuando sean dos ó más los aprobados, el Consejo, unido á los examinadores declarán cuál ha sido el más sobresaliente, y éste será el electo para preceptor; y en caso de concurrir circumstancias ignales, lo decidira la suerte; más, á los que ésta no linya favorecido, se les con ferirá i contro diploma de aventijo-dos, y con preferencia serán llama-dos á ocupor las vacantes legales, sin necesidad de someterse á nuevo

Art°. 6°. Las materias de ensenanza serán las designadas en la Ley de Instrucción Pública, y el Consejo señalará textos uniformes en todas las escuelas, de suerte que un niño que se traslade de una parroquia á otra, no tenga obstáculo para conti-

nu ir en la misma clase que había antes ocupado. Los textos serán costeados por los padres de familia. Att., 7°. La educación de los niños en las escuelas municipales, tendrá por base la instrucción cristiana, y el encargado de dirijir la enseñanza, nunca seguitá ningún método de pura rutina, sinó que al contrario, acostumbrando al nino á frecuentes

acostumbrando al mão á frecuentes razonamientos, procurará desarrollar de preferencia su inteligencia, sin descu dar que se ejercite la memoria. Artº. 8º. El Consejo Mpal. nombraiá, periódicamente, comisiones de su seno, ó fuera de él, de personas respetables y de competencia, para que visiten las escuelas, se enteren de la puntual asistencia y conducta elos maestros y de cuáles sean los métodos de enseñanza que siguen, y si los discipulos demuestran el grado de adelanto que corresponda á los de adelanto que corresponda á los afanes de sus directores. El ser éstos omisos en el cumplimiento de sus deberes, ó la mala conducta que observen, será suficiente motivo para la destitución.

in destitución.

Art. 9. Puera de los casos previstos en la presente ordenanza, en
el régimen de las escuelas municipales, se cumplián extrictamente las
disposiciones de la ley de instrucción
pública.

se opogan al presente acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del
Consejo, á trece de Enero de 1890.

El Presidente del Consejo.—Rafael Viteri.—El Srio. Mpal.—Antolin Alctvar.—El infrascrito Secretario Municipal de este Cantón, con juramento certifica: que esta ordenanza ha sido discutida en las sesiones de los dias 4, 6 y 13 del corriente mes. Rocafuerte, Enero 14 de 1890.—Antolia Alcivar.—Jefatura Politica del Cantón.—Rocafuerte, Enero 16 de 1890.—Ejecútese.—José Filiberto Velásquez.—El Secretario.—José C. Alcivar.

Es copia El Srio. Municipal Antolin Alcivar.

REMITIDOS.

Manifestación.

Cuando fui sorprendido repentina-mente por el ataque brusco, lleno de injunias y calumnias, que se me dirijó en la Correspondencia de Manta, junias pada bajo el anonimo en el nº, 532 des. "Das ro de Avisos, " correspondiente ai aclaño pasado; me quedé atónito, considerado en la considerada de la considerada del considerada del considerada de la considerada del considerada de la considerada del considerada del considerada d año pasado; me quede atonto, con-fundido, sin poder ni sospeciar la per-sona, ó personas, que pudieran ser sus autores, porque ni abora, ni núnca he creldo tener enemigos capaces de seme-jante alevosía. A mis contertaneos y ac-todos los q' me conocen, les consta que-mi modesto y laborioso molo de vivir, ne ha mostendo, semera alcada de ni modesto y laborioso modo de vivir, me han materido siempre alejado de iuchas de toda clase y de los odios venementes que sucha producir ciertas situaciones; y que, si en este yez na pude lidrarme de ocupar el destino que ahora ejerzo, sin merecimientos en yer dad, fue precisamente por el decidida y expontaneo empeño, muy honroso para ni, que manifestaron los pueblos de esta provincia, y 4 los cuales miso, acatann, que manifestation los cuales quiso acatar, nuestro muy repúblico y bondadeso Señor Presidente de la República, que á la sazón, honraba á esta provincia con su visita. Nadie ignora que hay destaà la sazón, honraba á esta provincia cos su visita. Nadie ignora que hay distinciones y honores que no se pueden echazar, mucho más si tiene la peuspectiva de poder hucer el bien de los pueblos queridos, á quienes se del egratidad. A mi pesar pues, y solo agolosacio la pela peuspectiva de poder hucer y solo agolosacio el peso signado de essa manifestaciones, pude acoptar aquel descino que me abruma.

Como la citada Correspondencia, cortiene no sólo injurias, denuestos y desahigos, sino también caluminas, rauy
precisas y procuces, en la relativea la
mortuoria de mi muy buen amigo, y casa
padre adoptivo, el finado Dr. Dn. Rsiael Bermeo; fué indispensable, para satisfacer á la sanción moral del criterio
de mis compatriotas, acusar judenmente en Guayaquil la publicación en
venenada. I aunque se ha topado con
tropiezos y demoras inexplicables, el
resultado ha sido que, habrendo decretado el Juez, que el editor de aquel diario exhiba la firma responsable, aparece un sujeto extranj-ro, José Pérez Aces,
(español) que se ha marchado al Peri
en el mismo vapor que debió conductr
su correspondencia, según lo verá el su correspondencia, según lo verá el público en el "Diario de Avisos," que deberá insertar el auto en uno de sus próximos números.

sus próximos números.

No puedo ocultar que me ha sido consolatorio descubrir, aciencia cresta, que mi denostador haya sido uno de esos caballeros flotantes, que vagan por extraños parajes, sin radicar domicado en ninguna parte, y no un compatriota, ni menos un hijo de esta provincia, que sen los que tenen personería. ta, ni menos un hijo de esta praviación pública.

Artº, to Las escuelas que actualmente están servidas por preceptores interinos, quedarán como están, mientras no haya opositores, que llenen los requisitos de esta ley.

Artº, 11 Quedan derogadas las demás resoluciones anteriores que

migos de esta provincia, que me han honrado tanto con sus bondadosas y espontaneas protestas que han publicado con sus firmas en defensa de mi honor ultrajado bajo el anónimo, y á quienes no puedo señalar hasta donde llega mi gratitud, deberán estar convencidos de que no ha sido ningún compatriota, el que se ha lanzado, como un energúme-no, 4 destrozar y rebarse en el arca san-ta de mi honor, que es mi único titulo, mi mejor patrimonio. Si un aventurero extraño, osó atentar contra esa arca santa, me ha cabido la satisfacción de que, númerosos ciudadanos nobles, hijos ó vecinos de esta provincia, han salido á defenderla, y dejarla en su altura virgi-nal; es decir, sin mancha. Sin embargo, siendo las calumnias re-

ferentes á la mortuoria del finado Dr. ermeo, imputaciones de usurpación de dinero, creo necesario insertar á con-tinuación, siquiera algunas de las declathuacion, siquiera aigunas de las decia-raciones de los testigos más caracteriza-dos, que rodearon el lecho de ese queri-do amigo en su última enfermedad, y á quienes constó: que aquel Señor no tuvo ningún tesoro en sus arcas, ni tal vez lo necesario para sus gastos, que tuve que hacerlos yó de mi peculio; que yó puse en seguridad y entregué al depositario, las cédulas del Banco hipotecario y los demás documentos de valor, entre los cuales se encuentra uno á mi cargo por S7.8000.00; y que mi con-ducta, y mi desprendimiento, fueron ta-les, que sólo por ellos, no saqué talvez, valiosas ventajas, que me ofrecia el de-cidido cariño, casi paternal, que me dis-pensaba el finado.

Dicen así:

Sor. Alcalde 10. Mnal.

Joaquín J. Loor de este vecindario, ante U4. según derecho digo: que en guarda de mi honra y reputación, bien conocidas en el país, y para desvanecer los tiros de la malediscencia procáz con que, sinembargo, se pretende herirlas; pido que su justificación se sirva recibir una sumaria información ad perpetuam, y con citación del defensor de ausentes, de los testigos de la adjunta lista, que bajo la gravedad del juramento, de-claren al tenor de las siguientes pregunguntas, y que practicada la información se me devuelva original para mi resguar-

do:

1*. Digan todos, si me conocen y si les toca las generales de la ley.

2*. Digan los testigos de la primera llaure. Si por el conocimiento pleno que tienen del carácter y costumbres del finado Sr. Dr. Rafael Bermeo, durante su larga vida entre nosotros, les consta : que este Sr., aunque bastante rico, por los fondos que todos sabían tenía colocados en los Bancos, tenía por sistema la costumbre de no conservar nunca consigo, ni en su casa, cantidad de dinero de consideración, ni menos alhajas, ni objetos de valor.

3ª. Si en los tiempos próximos á su

3º. Si en los tiempos próximos á su fallecimiento, tuvo con frecuencia el fi-nado Dr. Bemeo, que pedor prestadas á varias personas, pequeñas cantidades para sus gastos, aún á varios de los de-clarantes.

clarantes,

4º. De la 2º, clave, declare Dn. Antonio Segovia: si el finado Julio César
Cárdenas, fué el compañero predilecto,
como bijo adoptivo del finado Dr.
Bermeo, con quien vivió en fauallia hasta su muerte, y á quien quizo en extremo.

5º. Si cuando ocurro ésta, el declasula, como amiso intum del finado.

53. Si cuando ocurro en del finado rante, como amigo íntimo del finado Cárdenas, tuvo que hacer todos los gastares, porque el Dr. Bertos de su entierro, porque el Dr. Ber-meo, no tuvo entonces el dinero nece-

meo, no tuvo entonces el dinero necesario, y exprese que cantidad suplió.

6°. Declare el Sr. Ignacio Díaz: si habiéndole asistido con medicamentos y sus servicios, hace poco, al finado Dr. Bemeo, no tuvo éste para pagarle cinco esos, que por condescendencia le cobró el declarante.

7°. Los testigos de la 3°. lleve declaren: si en presencia de los declarantes, el día que el finado Dr. Bermeo hizo su testamento cerrado, me comunicó éste que, para darme la última prueba de afecto, me había nombrado de su alha-

cea, y que me hiciera cargo de sus pape-les, documentos, libros y de los globos, ó esferas que dejaba al colegio de San Vicente de Guayaquil; y que los mue-bles y baules los entregara á D*. Ramo-na Hidalgo.

7ª. Los mismos : si es notorio y cons-7º. Los mismos: si es notorio y cons-tante al vecindario, que en estos glitimos tiempos, la citada Sra. Dº. Ramona Hi-dalgo, y su madre Dº. Mariana, le asis-tieron y cuidaron con todo esmero en su casa de ellas, al finado Dr. Bermeo, quien agradecido, y para corresponder sus servicios, les había dejado legados importantes en su testamento, según voz

9ª. Digan los de la 4ª. Have : Si los declarantes, estando asistiendo y visitan-de al Sr. Dr. Bermeo en casa de éste, decirantes, estando asistendo y de éste, vieron que las Sras. Mariana y Ramona Hidalgo, fueron las que se habían tras-ladado definitivamente á asistirlo y cui-

darlo de fije.

darlo de fijo.

10°. Los mismo y el Sr. Avellán, si le constó: que dos dlus antes de morir, le dije yo que los baules estaban abiertos, el Sr. Bermeo me contestó: que no importaba nada, porque nada había, y si á mis instancias la llamó á Ramona Hidalgo y le ordenó que me entregara las llaves; más, si en el mismo momento, me las pidió las citadas llaves el Doctor Bermeo, y teniêndolas en su mato, me las pidió las citadas llaves el Doctor Bermeo, y teniêndolas en su manos, saco la de la cajita negra, única que había conservádose cerrada, y el la que se suponía que había algo de valor, y se la entregó á presencia de los declarantes á la citada Doña Ramona, diciéndole; esta es tuya, tu delves manejatla, y nadie tiene que tomarte cuentres.

11a. Los de la 5a. llave : Si les consta á las declarantes que en los citados baules, que abrian á cada rato para sacar la ropa que se necesitaba, no se encontró ni un centavo en dinero, ni al-haja ninguna, sino puramente ropa de

12ª, Si asl mismo les consta : que los citados baules, ni ninguna otra cosa, nunca salieron de la casa del finado, ni yo he llevado nada d la mía, execepto úni-camente los papeles, documentos, cédu-las del Banco Hipotecario, por encargo especial del Sr. Dr. Bermeo, los mismos que después de inventariados, reposan en poder del depositario Judicial Sr. Dn. Pompilio Ávila. 138. Los de la 6º, llave expongan: que he llevado nada á la mía, execepto úni-

habiendo registrado y examinado con los declarantes, el libro de caja del finado Sr. Dr. Bermeo, lo encontraron per-fectamente llevado con toda claridad y exactitud, en términos que en ese libro se demuestra en números precisos, la historia de su capital, que ha dejado con

14^a. Si en este libro no existe partida ninguna de dinero efectivo, ni de alhajas, ni de cosas ninguna de valor exis-

Jas, ni de cosas minguna de valor exis-tente en sus baules. 15°, Informe el Sr. Vicario Dr. Dn. Teófilo Rubianes: Si la noche en que murió el Sr. Dr. Bermeo, le dejé al Sr. informante las llaves de los baules, para que sacaran la ropa necesaria para ves-tirlo, como en efecto en esa madrugada courrió la muerte y vistieron el cadáver el Sr. Francisco Vázquez, Gil Briones, Francisco Medina y José Terán, los cua-les declararán también.

Lo solicito por ser de justicia &ª. Porviejo, Diciembre 24 de 1889.

Otro si digo: que como vamos ya á entrar en la vacante de Navidad, y me es urgente esta información; pido que su integradad se sirva habilitar los dias y horas necesarios. Justitia ut supra.—

Jeaquin J. Loor.

Portoviejo, Diciembre 24 de 1890. á las doce p.

Recibase la informacion que solicita, habilitándose para el efecto los días y horas inhábiles de la próxima vacante de Navidad, y fecho entréguese al Sr. peticionario. Notifiquese al Sr. defensor de ausentes.

Mendoza,

Proveyó y firmó el decreto anterior el Sr. Manuel Jesús Mendoza, Alcalde primero Municipal del cantón. Porto-viejo, Diciembre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y nueve, martes á los doce del día: doy fé.

Ante mí.-

Rodríguez A.

Lista de los testigos que deben de-clarar en el interrogatorio ad perpetuam que he presentado en esta fecha.

Señores.

1 LLAVE.

Norverto Cántos.—Juan Francisco Moreira.—Joaquín Ellas Mendoza.—Jo-sé Ant°. Mª. García.

2. LLAVE.

Antonio Segovia, - Ignacio Díaz.

3 LLAVE.

Coronel José María Almeida,—Fran-cisco Avellán,—Tiburcio Macías,—Da-niel Zabando.

Ínés y Gabriela Loor .- Ercilia Monroy v. de Espín.—Francisco Avellán Alcides Gutiérrez.—Ramón Mera,

5 LLAVE.

Mariana Hidalgo.-Ramona Hidalgo.

6. LLAVE.

José Pompilio Ávila. Dr. Benigno R. Aguilera. Daniel Zabando. Feii-pe S. Molina.

pe s. Moina,
Últimamente el Señor Cura y Vicario Doctor Dn. Teófilo Rubianes, se
servirá informar, conforme á la pregunta décima quinta, y declararan al tenor
de la misma pregunta los Señores Francisco Vázquez.—Gil Briónes,—Francisco Molina—y Losá Terán. co Molina.—y José Terán. Portoviejo, Diciembre 12 de 1889.

Joaquin J. Loor.

Portovlejo, à veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Ante el Sr. Alcalde primero Mumicipal, compareció el Sr. don Antonio Segovia, para dar su declaración con arreglo á las preguntas que le corresponden del interrogatorio anterior, y juramentado en legal forma digo: A la 15. Que conoce al Sr. Don Joaquía J. Loor, Gobernador de la provincia, mayor de edad, y sin generales, à la 451. Que excierto el contenido de la pregunta en todas sus partes: A la 5.º. Que igualmente excierto; y en cuanto à la cantidad supidia por el declarante, sin poder precisar la cifra por que no lo recuerda, esta no pasó de cincienta sucres, los cuales le fueron abonados por el Sr. Dor. Bermeo algunos disa después de la muerte de Julio César Cardenas.

En lo expuesto, después de haberle leido, ratifico y firmo, con el St. Jaez: doy

Manuel J. Mendoza, -Antonio Segovia, -Mi, guel Rodriguez A.

Acto continuo, ante el Schor Alcalde se presentó el Schor Joaquín Elías Mendoza, para declarar con arreglo a las preguntas que le corresponden, contestar del interrogatorio anterior, juramentado en la forma legal, espreso 1. 2. Que es nayor de eclad, que conoce al Schor Don Joaquín J. Loor, Gobernador de la provincia, que no le corresponden las generales de la ley. A la 2.5. Que era notorio que el finado Dr. Rafael Bermeu éra rico, tenía sus fondos colocados en los Bancos, ignorando si sabría conservar en su casa cantidad alguna, como también alhajas y objetos de valor. A la 3.º Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes. En lo espuesto se ratico, desques de haber leido, y frmós con el Sr. Juez: doy té.
Manuel J. Mendoza.—Joaquín E. Mendoza.—

Manuel J. Mendoza.—Joaquín E. Mendoza.— Miguel Rodríguez A.

Miguel Rodriguez A.

En Portoviejo à veintienatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. El Señor Alcalde municipal, jurimentó en la forna legal al
Señor Juan Francisco Moreira, contestando con
arreglo à las preguntas que le corresponden,
dijo. A la
1º Que el Señor Loor es su concuñado y
acreedor de cantidad de pesos, sin que por esto
falte á la veralda. A la
2º Que le consta por hechos propirs, que pocos diss'antes de su muerte el Dr. Hermeo andaba buscamlo dinero para pagar un honorario y
gatos judiciales en un juicio que llevaba con el
Doctor Sáenz, y que presume por esto y porque tenía su casa sola y abiertas las puertas no
tener dinero en caja, y que además sabía que sus
fondos estaban en un Banco, en Guayaquili, Que
respecto à las alhajas, no le consta nada por no
saber si tenía ó no. A la
3º Que lo ha oddo decir pedía dineto prestado, y entre ellos á los Señores Norverto Cántodo, y entre ellos á los Señores Norverto Cántodo, y entre ellos á los Señores Norverto Cántoy Josquín Ellás Mendoza. Se ratificó, y firmó
con el Señor Juez el doy (e.
Manuel J. Mendoza,—Juan Francisco Moreira,
—Mieuel Rodriguez A)

Manuel J. Mendoza.—Juan Francisco Moreira.
—Miguel Rodriguez A.

Teófilo Rubianes, Vicario General de la Dió-cesis y Párroco de Portoviejo, conforme á la ve-racidad de mi caracter Sacerdotal contesto á la pregunta correspondiente:

Que es verdad lo que el Sr. Don Joaquín J. Loor refiere en la indigatoria señalada con el número 15 de este expediente. Por mi parte añado que, durante el tiempo que dichas llaves estuvieren en mi poder, no las manejaron otras personas que la Sra. Dña. Inés Loor, ó su hermana, quienes sacando de las cajas los objetos necesarios para cambiar ropa al paciente y para amortajarle, me las volvián inmediatamente. Así mismo, que yo devolvi todas las llaves al Sr. Joaquín Jr. Loor tan luego como dicho Señor olvió à la casa del finado, que fué entre las siete de la mañana en que falleció el Señor Dr. Bermee.

En el día veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. Alcalde primero Mpal, se constituyó, en compañía del infrascrito Escribano, en casa de la Señora Ines Loor, quien juramentada en forma legal y examinada al tenor de las preguntas que le corresponden en el interpogatorio anterior, dijo. A la 1.5 Que es mayor de edud, que conoce al peticionario y que no le corresponden las generales de la ley. A la 9.5 Que le consta el contenido de la pregunta, en todas sus partes. A la 10.5 Que es vertado quó que el peticionario manifestó al Sr. Dr. Bermeo que los baules estaban abiertos y que en em enter conservarlos cerrados, á lo que le contestó el mentado Dr. Bermeo. "No importa puesto que en ellos no consevo cosa alguna de valor"; ignorando la entrega de la llave é la señor "S. Juez por ante mi y doy f. En este estado hiso presente que no recuerda haber chol a contestación del finado Dr. Bermeo, «do asegurando el empeño del interrogante por cerrar los baules: doy fe. Manuel J. Mendoza,—Inés Loor,—Miguel Rodifiguez A.

te por cerrar los baules: doy le: Manuel J. Mendoza.—Inés Loor.—Miguel Rodríguez A.

Rodinguez A.

Eu el mismo días el Sr. Alcalde Municipal, se constituyó en la casa de habitación de la Sra. Mariana Hidalgo, quien juramentada como la anteriores y contestando al tenor de las preguntas que lescorresponden, expaso. A la 1.7 Que es mayor de edud, que conoce al pericionario y que tiene parenterezo con el, sin periginicio de que por cato manifectará la verilad. A la 1.4 Que le consta por haberse entendido la declarante en atenderie radicalmente al finado Dr. Bernuco, durante los últimos días de sos entermendo, y hober manejado todos los baules, donde, realmente, no habba en ellos sino roya de uso. A la 1.25. Que el peticionario jamás sacir cosa alguna que pertenceia al finado Dr. Bernuc, on exclusida de los papeles que reza la pregunta, y en por especial y repetido encago del suspersado Dr. Bernuco, dudene en prosentas de la superenda Dr. Derme, quale en proceda de la que declara insto, como deja úcho, al Sr. le or, que se encargara de todos sis papeles. Se ratúlto, después de lecta se declaración, y firmó con el ser, Juez e doy té.

Manuel J. Mendoza,—Mariana Hidalgo,—Miguel Rodiriguez A.

Acto continuo, y en la misma casa, compare-

Acto continuo, y en la misma casa, compara ció la Señorita Ramona. Hidalgo, y después d juramentarla en la forma de estilo, y contestar do á las dos preguntas que le corresponden, d

con él, su propósito es manifestar la verdad. A la 11.5 Que por haberle estado asásticado al Sr. Dr. Bemeo lasta el último día de su vida, te consta, puesto que por orden de él maneiala sólo los baules, que no tenía en su casa cosa abjuna de valor, nuelos menos dimero, sino puramente ropa de uso. A la 12.5 Que eyó repetidas ocasiones que el Sr. Dr. Bermeo, se empeñaba en que el Sr. Los recojiera tesias sus papeles, y se los llevara consigo; siendo de lo único que el interrogante se hito cargo, en presencia de la de-larante y de su Sra, madre, Mariñana Hidalgo.

Ratificandose en lo espuesto, después de que se le leyó esta su declaración, firmo con el Sr. Juez: doy fé.

Manuel J. Mendoza.—Ramona Hidalgo.—Miguel Rodriguez A.

Miguel Rodriguez A.

Inmediatmente, ante el Sr. Juez se presentó
el Sr. Alcides Gutiérrez, para dar su declaración
con arreglo à las preguntas que le coresponden
del interrogatorio que antecede, juramentado
según derecho; dijo. A la
15 Que es mayor de edad, que conoce al Sr.
Dn. Joaquín Loor, Gobernador de la pravincia,
sin jenerales. A la
95 Que es cierto el contenido de la pregunte en todas sus partes.
105 De igoal modo es cierta la pregunta en
todas sus partes. Se ratificó después de haberle
leido, y firmó con el Sr. Juez; doy fé.
Manuel J. Mendoza.—Alcides Gutiérrez.—
Miguel Rodriguez A.

En veintiocho de Diciembre del año en cursor, ante el Sr. Alcale primero Municipal, se presentó el Sr. Dn. José Pompilio Avila, juramentado en la forma legal se le interrogo con arreglo a has preguntas que debe contestar del interrogatorio que antece. A la 1 5 Que es mayor de edad, que conoce al Sr. Dn. Joaquili J. Loor, Golernador de la provincia, que no le corresponden las jenerales de la

Dn. Josaquii J. 1987, Gobernador de la provin-cia, que no de corresponden las jenerales de la 19. A la 13. Que el día que se hizo cargo de los pape-les del Dr. Bermeo, Como depositario, se infor-mé por el "Libro de cuentas correntes con el Banco de crédito Hipotecario" que estaba bien-arregiado y conforme con los vales otorgodos